emsertabio s.a. esp
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A.
NIT:900.285.304-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
16 ABR 2025
RECIBIDO POR: Maira Cambal
HORA: 10:43am
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
22 ABR 2025
RECIBIDO POR:
HORA: 11:31 am.
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Tabio, 08 de abril de 2025

Ingeniero
CARLOS JAVIER JULIO TORRES
Alcalde
Tabio

Respetado Alcalde, Emsertabio S.A. E.S.P. comprometido con el **FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA**, se permite presentarle la propuesta para el mantenimiento de las zonas verdes de las instituciones educativas y parques públicos del municipio.

Expresamente declaró que Emsertabio S.A. E.S.P. no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas de concordantes para suscribir contratos o convenios con el Municipio de Tabio y en el caso de sobrevenir alguna de ellas, la empresa cederá el contrato previa autorización escrita del Municipio de Tabio, o se dará por terminado.

Dando cabalidad a los requisitos señalados y a los siguientes lineamentos:

OBJETO DEL SERVICIO A CONTRATAR: UNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EMSERTABIO Y EL MUNICIPIO DE TABIO PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PODAS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARQUES, INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.

SOMOS UNA PERSONA JURÍDICA CUYO OBJETO SOCIAL CONTIENE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO.

Contamos con más de diez (10) años en las actividades del Objeto del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE ME COMPROMETO A DESARROLLAR.

1. Realizar la contratación para las podas y mantenimiento periódico a las zonas verdes de: diecisiete (17) sedes educativas públicas y (5) parques públicos.
2. Que dentro de las obligaciones del contratante debe realizarse el retiro, transporte, pesaje y disposición final de los residuos de poda para su aprovechamiento en la elaboración de abonos orgánicos según lo contemplado en el PGIRS.
3. Realizar el seguimiento de las labores realizadas verificando su calidad operativa y manteniendo informado al supervisor del contrato mediante informes mensuales.
4. Hacer cumplir al contratista las normas de seguridad para la actividad de corte de césped de acuerdo en lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

5. Realizar la recolección transporte y disposición de los residuos de corte de césped de las áreas tratadas.
6. Desarrollar las actividades objetos del Convenio/contrato según las normas técnicas requeridas.
7. Diseñar e implementar el cronograma de podas de acuerdo con las necesidades requeridas.
8. Acatar las instrucciones de durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud; Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, ICBF Y SENA, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal ó representante legal.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de cualquier de las disposiciones normativas antes mocionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de **EL CONTRATISTA.**
11. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serla impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
12. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

Presupuesto:

No	LUGAR	M2	VALOR M2	CANTIDAD / AÑO	VALOR TOTAL
1	PODA DIEGO GÓMEZ DE MENA BACHILLERATO	150	$ 512.324	8	$ 614,788.800
2	PODA ESCUELA ANTONIO NARIÑO PRIMARIA	453	$ 512.324	8	$ 1,856,662.176
3	PODA ESCUELA DIVINO NIÑO PRIMARIA	330	$ 512.324	8	$ 1,352,535.360
4	PODA ESCUELA RURAL LA LOMA	600	$ 512.324	8	$ 2,459,155.200
5	PODA ESCUELA SIMÓN BOLÍVAR PRIMARIA (INCLUYE JARDÍN INFANTIL SIMÓN BOLÍVAR)	433	$ 512.324	8	$ 1,774,690.336
6	PODA ESCUELA SAN ISIDRO PRIMARIA	110	$ 512.324	8	$ 450,845.120
7	PODA COLEGIO JOSE DE SAN MARTIN BACHILLERATO	640	$ 512.324	8	$ 2,623,098.880
8	PODA ESCUELA URBANA CAMILO TORRES PRIMARIA	420	$ 512.324	8	$ 1,721,408.640
9	PODA ESCUELA SALITRE MEDIO	199	$ 512.324	8	$ 815,619.808
10	PODA ESCUELA SALITRE ALTO	850	$ 512.324	8	$ 3,483,803.200

11	PODA ESCUELA LLANO GRANDE PRIMARIA	512	$ 512.324	8	$ 2,098,479.104
12	PODA ESCUELA PALOVERDE PRIMARIA	200	$ 512.324	8	$ 819,718.400
13	PODA PARQUE LINEAL PORTAL	590	$ 512.324	8	$ 2,418,169.280
14	PODA PARQUE INFANTIL PORTAL	760	$ 512.324	8	$ 3,114,929.920
15	PODA PARQUE CENTRAL PORTAL	650	$ 512.324	8	$ 2,664,084.800
16	PODA CENTRO DIA	238	$ 512.324	8	$ 975,464.896
17	PODA PARQUE INFANTIL CENTRO SANTA BARBARA	176	$ 512.324	8	$ 721,352.192
18	PODA PARQUE SECTOR LA ESPERANZA	700	$ 512.324	8	$ 2,869,014.400
19	PODA CDI TERMALES	330	$ 512.324	8	$ 1,352,535.360
20	PODA CENTRO DÍA LA CABRERA	200	$ 512.324	8	$ 819,718.400
21	PODA PARQUE PENCIL	250	$ 512.324	8	$ 1,024,648.000
22	PODA PARQUE EL FORO	187	$ 512.324	8	$ 766,436.704
APORTE MUNICIPIO		**15934**			**$ 36,797,158.976**

APORTES EMSERTABIO				
ELEMENTO	**UNID. DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Servicio de recolección transporte y disposición	VIAJES	57	$ 76,538.726	$ 4,362,707.382
TOTAL				$ 4,362,707.382

El Municipio aportará un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CENTAVOS.M/CTE ($36,797,158.976)** valor que será cancelado por él municipio una vez sea legalizado el convenio entre las partes, es decir a su firma además se establezca el plan de trabajo, de acuerdo a la Ley 1150, Articulo 7 y el Decreto 734 del 2012, Articulo 5.1.8. Solicitamos no exigir las pólizas a Emsertabio S.A. E.S.P. ya que estas serán exigidas al contratista, teniendo en cuenta que la empresa no realizará la actividad directamente. La Empresa de Servicios Públicos Emsertabio S.A. E.S.P. aportará al convenio la recolección, transporte y disposición de los residuos generados en la actividad de corte de césped de las áreas mencionadas, por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON TRESCIENTOS**

OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($4,362,707.382). El monto total del convenio es de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($41,159,866.358).**

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES.

METODOLOGÍA:

A continuación, se expondrá la metodología para el desarrollo del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EMSERTABIO Y EL MUNICIPIO DE TABIO PARA: UNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EMSERTABIO Y EL MUNICIPIO DE TABIO PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PODAS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARQUES, INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.

1. **METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "CONSTRUYENDO JUNTOS 2024-2027" A IMPACTAR:**

METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TABIO "CONSTRUYENDO JUNTOS 2024-2027"	
Meta 104	*Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos*

Indicadores:

- Informes con los reportes y evidencias de las actividades realizadas, en cumplimiento del objetivo del contrato.

FREDY ANDRES FELACIO RODRIGUEZ
GERENTE

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Lina Marcela Romero Castillo Técnico Operativo de aseo	Fredy Andrés Felacio Rodríguez Gerente	Fredy Andrés Felacio Rodríguez Gerente